

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

DIPUTADA
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **JORGE TRIANA TENA** a nombre propio y de los Diputados **CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA y HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO** Diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUEN LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A DICHA DELEGACIÓN A ATENDER LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS DE COVID 19**, conforme a la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus (COVID 19) como una pandemia, tras esta declaración, diversos países pusieron en marcha medidas y acciones para prevenir la propagación descontrolada del virus y evitar la saturación de los servicios de salud públicos, en atención a la potencial mortalidad provocada por este virus.

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

Con la inminente llegada del COVID 19 a nuestro país, los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, activaron protocolos de acuerdo a lo dictado por autoridades Federales y organismos internacionales, con el objetivo de prevenir el contagio y mitigar el impacto sanitario y económico de este virus, en la medida de lo posible.

Hasta el día de hoy, las cifras oficiales reportan más de 140 mil muertes¹, México es el país con la mayor tasa de mortalidad en el personal de salud responsable la primera línea de atención a los pacientes de COVID 19, la estrategia de semáforos ha sido cuestionada, y las acciones y decisiones de Gobierno, en muchas ocasiones distan de las dictadas por las propias autoridades de Salud, como el caso de la sana distancia, uso del cubreboca en espacios cerrados y permanecer en casa, saliendo únicamente para lo esencial.

Gracias a la inversión y desarrollo tecnológico, así como la investigación avanzada, se obtuvo una vacuna para hacer frente a esta pandemia, por lo que después de su autorización de emergencia para su uso, las autoridades Federales anunciaron planes de vacunación, haciendo énfasis en el personal médico y población de mayor riesgo. Sin embargo, desafortunadamente, se trata de un proceso que tomará meses.

Desde este Congreso de la Ciudad de México y desde la la Cámara de Diputados Federal, el Grupo Parlamentario del PAN nos hemos pronunciado en favor de la no politización de la pandemia, ni de las acciones que busquen lucrar políticamente con la población, en relación con el manejo de la pandemia o las acciones para mitigar sus efectos ya sea de salud o económicos, ya que miles de personas ha perdido su trabajo o han sufrido una reducción a sus ingresos.

Para el caso de nuestra Ciudad, desde la Jefatura de Gobierno, se han dictado medidas y acciones para prevenir contagios, como la declaratoria de emergencia en “semáforo rojo”,

¹ https://mexico.as.com/mexico/2021/01/17/actualidad/1610889684_339452.html

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

el semáforo naranja y naranja con alerta, hasta la más reciente declaración del regreso al semáforo rojo.

El 18 de diciembre del 2020, la Jefa de Gobierno declaró que la situación de la pandemia había empeorado, debido a la alta ocupación hospitalaria, por lo que, en un inicio, del 19 de diciembre del 2020 al 10 de enero de 2021, se declaró que las actividades no esenciales, fueran suspendidas; lo anterior derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2020, del “TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19”.

En dicho aviso, se señaló que “el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México (creado mediante el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo), con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitaria de los ámbitos federal y local, por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o conformados de COVID 19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México se encuentra en **ROJO**”.

En el documento mencionado, se enlistan las actividades consideradas como esenciales, para información de los capitalinos, y se declara el cierre de los establecimientos que no se encuentren dentro del listado, del 19 de diciembre del 2020 al 10 de enero del 2021. Dentro del listado de actividades esenciales, se encuentran los programas, trámites y servicios públicos necesarios para la operación de la Ciudad de México, adicionalmente en el apartado **TERCERO**, de dicho documento se establece que las personas responsables de las actividades señaladas como esenciales, deberán cumplir de manera estricta las medidas de

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

protección a la salud. De la misma forma, en el apartado **SEXTO**, se reitera que quedan prohibidas las actividades que impliquen la concentración de personas.

El 21 de diciembre de 2020, se publicó el “TRIGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE EL COMITÉ DE MONITOREO ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO ROJO DE MÁXIMA ALERTA POR LA EMERGENCIA DE COVID-19”.

En dicho documento, se menciona que las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, deberán observar las siguientes medidas sanitarias: Evitar salir de casa, salvo que sea estrictamente indispensable, mantener la distancia de 1.5 metros entre personas, evitar reuniones, fiestas, posadas y celebraciones.

En fechas recientes, se ha recibido por medio de contacto telefónico y electrónico, diversas quejas de vecinos de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, relativas a la entrega de un oficio, con fecha de 25 de diciembre, dirigido a: “ADMINISTRADOR, PORTERO, VIGILANTE DE EDIFICIO Y/O A QUIEN CORRESPONDA, con domicilio ubicado en la Demarcación Territorial de BENITO JUÁREZ; en dicho documento se solicita permitir el ingreso a los domicilios, con la finalidad de compartir información para conocer los beneficios de los programas integrales para el desarrollo, señalando que el ingreso al domicilio permitirá valorar y conocer la “existencia de potenciales beneficiarios” para dichos programas.

Adicionalmente, en el documento señalado (adjunto en el ANEXO 1 de la presente proposición), se presenta a un servidor público como enlace en nombre del gobierno de la República y la Delegación Estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México, mencionando su nombre completo, y encargado de dicha valoración de “potenciales beneficiarios”.

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

El documento mencionado se encuentra firmado por la MTRA. MARÍA CRISTINA CRUZ CRUZ, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en la Ciudad de México.

Dentro de los testimonios recibidos por parte de los vecinos de la Alcaldía Benito Juárez, se menciona reiteradamente que las personas brindan la información en reuniones con vecinos, supuestamente solicitadas con fundamento en el oficio mencionado, además de tocar la puerta para dar información sobre estos programas de manera presencial, sin cuidar las medidas sanitarias ni la recomendación de permanecer en casa, salvo para actividades esenciales.

La difusión de esta información, la evaluación parcial y sin criterios establecidos, así como la promoción de nombres específicos en periodo de precampañas constituye una probable falta a lo establecidos en la Constitución y la normatividad electoral, adicional a que el proceso electoral de 2021 ha iniciado. Sumado a que la visita realizada por personal de dicha Delegación, difusión de documentos de manera física y organización de reuniones, incumple las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud locales y federales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se presentan los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado **de Urgente y Obvia Resolución**.

QUINTO. Que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

SEXTO. Que, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 449, establece que “Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales.

Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución.

La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata.”

SÉPTIMO. Que, en la Ley General de Comunicación Social se define a las campañas de comunicación social como “Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público”.

OCTAVO. Que, en la Ley General de Comunicación Social en el artículo 9 se establece que: “no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos: (...) Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público.

NOVENO. Que, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 17 TER, establece que:

“El Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo Federal contará con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, bajo el mando directo del Presidente de la República.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de la Secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.”

DÉCIMO. Que, para la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, determinó que el citado artículo 134 regula y tiene como finalidad:

- *La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;*
- *La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.*
- *Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.*
- *Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.*

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

DÉCIMO PRIMERO. Que, cuando se trata de materiales pagados por un órgano de gobierno cuyo contenido es definido por él mismo, se debe aplicar irrestrictamente la limitación impuesta en la Constitución Federal y analizar detenidamente la época en que se realiza la difusión, el contenido de la propaganda, la vinculación con algún partido político, así como la posible existencia de acciones sistemáticas y reiteradas que tiendan a evadir la restricción constitucional.

Además, es importante recalcar el deber de cuidado de los servidores públicos respecto a la información que generen, la Sala Superior ha sido enfática en sostener que éstos gozan de libertad de expresión para dar a conocer sus actos, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas, pero que dicha libertad está sujeta a los límites y restricciones constitucionales, aunado a que los servidores públicos deben observar, en todo momento, un deber de cuidado en relación con los actos e información que generen.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO: SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUEN LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LA CIUDAD DE

**DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
MÉXICO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE NOMBRES DE
SERVIDORES PÚBLICOS Y USO INDEBIDO DE PROGRAMAS PÚBLICOS.**

**SEGUNDO: SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL
GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PREVENIR LOS
CONTAGIOS DE COVID 19, RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y LAS MEDIDAS
SANITARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de
México a los 20 días del mes de enero de 2021.


ATENTAMENTE




Dip. Jorge Triana Tena

DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

ANEXO 1

 **BIENESTAR**
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

 **2020**
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA
EL DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA DELEGADA
"2020, año de Leona Vicario, Representante México de la Patria"

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.

ADMISTRADOR, PORTERO, VIGILIANTE DE EDIFICIO Y/O A QUIEN CORRESPONDA.
Con domicilio ubicado en la Demarcación Territorial de BENITO JUAREZ

PRESENTE

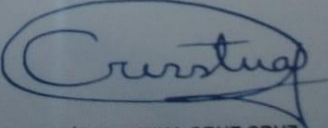
Por este medio y en nombre del Gobierno de México, me permito solicitar de la manera más atenta tenga Ud. a bien permitir el ingreso al domicilio señalado en el rubro del presente, con la finalidad de compartir con Usted y con vecinos información para dar a conocer los beneficios de los programas integrales para el desarrollo y entregar material informativo del Gobierno de México. El permitirnos ingresar al domicilio dará la oportunidad de valorar y conocer la existencia de potenciales beneficiarios que habiten en este predio para los mencionados programas.

Por otro lado, me permito hacer de su conocimiento que en este documento tengo a bien a presentarles a la persona que será el enlace en nombre del Gobierno de la República y esta Delegación Estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México, mismo que atenderá todas sus dudas y dará seguimiento al motivo de la entrega de este oficio.

El o la servidora de la nación designado es: **RICARDO HERREJON LECONA** quien se identifica con numero de empleado: 20822 pongo a su disposición el siguiente número de contacto: **55 1125 4533**. Reconozco las atenciones brindadas y tengan mis más seguras consideraciones hacia ustedes.

Agradeciendo de antemano la atención al presente quedo atenta a sus amables comentarios. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARÍA CRISTINA CRUZ CRUZ.
DELEGADA ESTATAL DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle Lucerna No. 24, Col. Juárez, CP 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.